



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0831-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 17 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente **N°2024-038627**, de fecha 05 de junio de 2024, promovido por **don JORGE ANTONIO ESPEJO BUSTILLOS**, que corre mediante SISTRAD 2.0; **Resolución de Decanato N° 0435-2024-FIISI-UNJFSC**; Informe N° 0117-2024-ORAA-FIISI del Responsable del Área de la FIISI de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, Decreto N°2795-2024-VRAC-UNJFSC, del Vicerrector Académico; Decreto N° 08979-2024-R-UNJFSC, del Rector; y el acuerdo del **Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 17 de julio de 2024**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen en normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, así también el citado cuerpo normativo, en el considerando que antecede, en su artículo 3°, define a la universidad, como: "una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. **Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley (...).**" (La negrita y subrayado es agregado);





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0831-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 17 de julio de 2024

Que, así también, la Constitución Política del Perú, en su artículo 16°, determina que: "(...) Es un deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, (...)".

Que, mediante el expediente de visto, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0 el administrado, JORGE ANTONIO ESPEJO BUSTILLOS, solicita: "amnistía académica por asuntos por motivos económicos por carga familiar" (sic).

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°1211-2023-CU-UNJFSC, de fecha 16 de noviembre de 2023, rectificado con Resolución Rectoral N°1189-2023-UNJFSC, de fecha 01 de diciembre de 2023, se resuelve: "**Artículo 1° - APROBAR, el REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 1.0), que consta de VIII Títulos, 14 Artículos y Tres Disposiciones Complementarias y Finales, que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución. aprobado mediante acto resolutivo correspondiente a cada Semestre Académico mencionado.**" (La negrita y subrayado es agregado);

Que, el **REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 1.0)**, tiene como finalidad según lo establece el Artículo 5°: "**a) Reestablecer los estudios a los usuarios que han dejado de estudiar más de cuatro (04) años hasta veinticinco (25) años por causales de salud y motivos socioeconómicos debidamente justificados**"; tiene su alcance y vigencia, lo siguiente: "**Artículo 7° El presente reglamento alcanza a aquellos estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad, que por diversos motivos no obtuvieron su graduación y titulación, además para aquellos estudiantes que hayan interrumpido sus estudios universitarios, por cualquier motivo excepto los casos graves que prohíbe la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad. Artículo 8° La vigencia de la Amnistía Académica es para el Semestre Académico 2024-I y 2024-II, cuya fecha de presentación de expedientes se rige a la publicación del Cronograma aprobado mediante acto resolutivo correspondiente a cada Semestre Académico mencionado;**

Que, al respecto el responsable del Área de la FIISI de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, con Informe N° 0117-2024-ORAA-FIISI, informa que el estudiante: "(...) Que el (a) recurrente de la Facultad: **INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA, Escuela Profesional: INGENIERIA INFORMÁTICA; Semestre de Ingreso: 2007 – 2, Plan de estudios al que perteneció: 04, Plan de estudios vigente: 05, Última Matricula registrada: 2011 – II V CICLO. El administrado registra abandono de estudios veintitrés y medio (23 1/2) años**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0831-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 17 de julio de 2024

cronológicos; **Reserva de Matricula: No registra, Reactualización de Matricula: No registra (...)**”;

Que, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, remite adjunto el Informe N° 006-2024-EPIINF-FIISI, de fecha 09 de julio del 2024, mediante el cual indica: “(...) **de acuerdo a lo estipulado en los Art. 54º, 55º, 56º, 57º, 58º y 61º del Reglamento Académico General (Pre Grado), aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0055 2024-CU-UNJFSC, es procedente adecuar la Matrícula del solicitante al Plan de Estudios vigente y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 inciso d), por lo tanto, en aplicación del Reglamento de Amnistía N°1211-2023-CU-UNJFSC, de fecha 16 de noviembre del 2023, Artículo 11º, literal e), se concluye: Reincorporar, por EXCEPCIÓN Y ÚNICA VEZ, al alumno JORGE ANTONIO ESPEJO BUSTILLOS, en la Escuela Profesional de Ingeniería Informática. Aprobar, el otorgamiento de la Amnistía Académica por excepción y única vez. Validar, las asignaturas aprobadas del Plan de Estudios N°04, convalidándolas con las asignaturas del Plan 05, que en anexo forma parte del presente documento. Autorizar, la matrícula en el Semestre Académico 2024-II en las siguientes asignaturas (...)**”;

Que, al respecto, de folio 14,15 y 16, corre inserto, la Resolución de Decanato 0435-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 10 de julio de 2024, emitido por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que resuelve en su artículo primero: Aprobar, el otorgamiento de la Amnistía Académica por Excepción y Única Vez, al alumno Jorge Antonio Espejo Bustillos, de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y en Artículo segundo: Validar, las asignaturas aprobadas del Plan de Estudios N° 04, convalidándolas con las asignaturas del Plan 05;

Que, en su turno, el Vicerrector Académico, con Decreto N°2795-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 16 de julio de 2024, indica a la letra: “**para que se sirva proceder textualmente conforme al art. 11º de la RCU N° 1211-2023-CU-UNJFSC rectificada con RR N° 1189-2023-UNJFSC que aprueba la amnistía académica y sea elevado al pleno de consejo universitario**”;

Que, con Decreto N° 08979-2024-R-UNJFSC, de fecha 16 de julio de 2024, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, remite los actuados para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 17 de julio de 2024; acordó entre otros acuerdos, los siguientes: “**Ratificar, en todos sus extremos la Resolución de Decanato N° 0435-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 10 de julio de 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que en sus artículos 1º, 2º y 3º resuelve lo siguiente: Artículo 1º.- Aprobar,**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0831-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 17 de julio de 2024

el otorgamiento de la Amnistía Académica por Excepción y Única Vez, al alumno Jorge Antonio Espejo Bustillos, de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática, en mérito a los considerandos expuesto de la presente resolución. Artículo 2°: Validar, las asignaturas aprobadas del Plan de Estudios N° 04, convalidándolas con las asignaturas del Plan 05, quedando de la siguiente manera:

ESCUELA ACADEMICA PROFESIONAL DE INGENIERIA INFORMATICA CURSOS DEL PLAN N° 5

PRIMER CICLO

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRED	NOTA	P.R.
3305101	Dibujo asistido por computadora	1	0	4	5	3	13	Ninguno
3305102	Mécanica	2	2	2	6	4	13	Ninguno
3305104	Análisis Matemático	3	2	0	5	4	11	Ninguno
3305105	Introducción a la Ingeniería Informática	2	2	0	4	3	15	Ninguno
3305106	Lengua Castellana	2	1	0	3	2.5	13	Ninguno
Total					23	16.5		

SEGUNDO CICLO

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRED	NOTA	P.R.
3305152	Mécanica de Fluidos	2	2	2	6	4	12	3305102
3305153	Álgebra Lineal	3	2	0	5	4	12	3305104
3305157	Inglés I	2	0	0	2	2	17	Ninguno
Total					13	10		

TERCER CICLO

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRED	NOTA	P.R.
3305201	Programación Orientada a Objetos	2	0	4	6	4	17	3305151
3305202	Gestión de Datos I	2	0	4	6	4	11	3305151
3305203	Estadística Descriptiva	2	2	0	4	3	11	Ninguno
3305204	Ecuaciones Diferenciales	3	2	0	5	4	11	3305154
3305205	Circuitos Digitales	2	0	2	4	3	15	3305152
3305207	Inglés II	2	2	0	4	3	16	3305157
Total					29	21		

CUARTO CICLO

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRED	NOTA	P.R.
3305251	Estructura de Datos con POO	2	0	4	6	4	17	3305201
3305252	Gestión de Datos II	2	0	4	6	4	20	3305202
3305255	Metodología de la Investigación	2	0	0	2	2	11	3305105
Total					14	10		

QUINTO CICLO

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRED	NOTA	P.R.
3305301	Taller de Desarrollo de Software 1	1	0	6	7	4	17	3305251
3305302	Fundamentos de Sistemas de Información	2	2	0	4	3	14	3305252
Total					11	7		

SEPTIMO CICLO

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRED	NOTA	P.R.
3305401	Ingeniería de Software	3	0	4	7	5		3305351
Total					7	5		





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0831-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 17 de julio de 2024

CURSOS DEL PLAN N° 4

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRED	NOTA	P.R.
3304154	GRAFICO POR COMPUTADORAS I	1	0	4	5	3	13	101
3304152	FISICA I	3	2	0	5	4	13	105
3304105	MATEMÁTICA I	3	3	0	6	4.5	11	
3304104	INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA	2	2	0	4	3	15	
3304107	TÉCNICAS DE REDACCIÓN Y COMUNICACIÓN	2	1	0	3	2.5	13	

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRED	NOTA	P.R.
3304202	FISICA II	3	2	0	5	4	12	152
3304156	MATEMÁTICA DISCRETA	3	2	0	5	4	12	101
3304102	INGLES TÉCNICO I	2	2	0	4	3	17	

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRED	NOTA	P.R.
3304151	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN I	2	0	5	7	4.5	17	103-104
3304251	BASE DE DATOS I	4	0	2	6	5	11	201
3304254	ESTADÍSTICAS Y PROBABILIDADES	3	2	0	5	4	11	206
3304206	MATEMÁTICA III	3	2	0	5	4	11	155
3304252	CIRCUITOS Y SISTEMAS DIGITALES	2	0	2	4	3	15	202
3304153	INGLES TÉCNICO II	2	2	0	4	3	16	102

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRED	NOTA	P.R.
3304201	LENGUAJE DE PROGRAMACION II	2	0	6	8	5	17	151
3304301	BASE DE DATOS II	2	0	4	6	4	20	251
3304106	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO Y LA	2	1	0	3	2.5	11	

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRED	NOTA	P.R.
3304351	TALLER DE DESARROLLO DE SOFTWARE	1	0	4	5	3	17	3E+05
3304356	FUNDAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2	2	0	4	3	14	

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRE DIA	NOTA	P.R.
3304354	INGENIERÍA DE SOFTWARE I	3	0	4	7	5	11	305

Artículo 3°.- Autorizar, la matrícula al Semestre Académico 2024-II, por excepción y única vez en el Semestre Académico 2024-II, debiendo registrar su matrícula en el Plan de Estudios N° 05 vigente, en las siguientes asignaturas:

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRED	CICLO
103	QUIMICA GENERAL	4.0	I
107	NTACs	2.5	I
151	FUNDAMENTO Y METODOLOGÍA DE LA PROGRAMACIÓN	3.0	II
154	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	4.0	II
155	BIOLOGÍA GENERAL	3.0	II

Encargar, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realice todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.”;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0831-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 17 de julio de 2024

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 17 de julio de 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **TENER POR RATIFICADA**, la Resolución de Decanato N° 0435-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 10 de julio de 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que en sus artículos 1°, 2° y 3° resuelve lo siguiente:

Artículo 1°. - **APROBAR**, el otorgamiento de la Amnistía Académica por Excepción y Única Vez, al alumno **JORGE ANTONIO ESPEJO BUSTILLOS**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática, en mérito a los considerandos expuesto de la presente resolución.

Artículo 2°. - **VALIDAR**, las asignaturas aprobadas del Plan de Estudios N° 04, convalidándolas con las asignaturas del Plan 05, quedando de la siguiente manera:

ESCUELA ACADEMICA PROFESIONAL DE INGENIERIA INFORMATICA CURSOS DEL PLAN N° 5

PRIMER CICLO

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRED	NOTA	P.R.
3305101	Dibujo asistido por computadora	1	0	4	5	3	13	Ninguno
3305102	Mécanica	2	2	2	6	4	13	Ninguno
3305104	Análisis Matemático	3	2	0	5	4	11	Ninguno
3305105	Introducción a la Ingeniería Informática	2	2	0	4	3	15	Ninguno
3305106	Lengua Castellana	2	1	0	3	2.5	13	Ninguno
Total					23	16.5		

SEGUNDO CICLO

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRED	NOTA	P.R.
3305152	Mécanica de Fluidos	2	2	2	6	4	12	3305102
3305153	Algebra Lineal	3	2	0	5	4	12	3305104
3305157	Inglés I	2	0	0	2	2	17	Ninguno
Total					13	10		

TERCER CICLO

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRED	NOTA	P.R.
3305201	Programación Orientada a Objetos	2	0	4	6	4	17	3305151
3305202	Gestión de Datos I	2	0	4	6	4	11	3305151
3305203	Estadística Descriptiva	2	2	0	4	3	11	Ninguno
3305204	Ecuaciones Diferenciales	3	2	0	5	4	11	3305154
3305205	Circuitos Digitales	2	0	2	4	3	15	3305152
3305207	Inglés II	2	2	0	4	3	16	3305157
Total					29	21		





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0831-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 17 de julio de 2024

CUARTO CICLO

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRED	NOTA	P.R.
3305251	Estructura de Datos con POO	2	0	4	6	4	17	3305201
3305252	Gestión de Datos II	2	0	4	6	4	20	3305202
3305255	Metodología de la Investigación	2	0	0	2	2	11	3305105
Total					14	10		

QUINTO CICLO

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRED	NOTA	P.R.
3305301	Taller de Desarrollo de Software 1	1	0	6	7	4	17	3305251
3305302	Fundamentos de Sistemas de Información	2	2	0	4	3	14	3305252
Total					11	7		

SEPTIMO CICLO

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRED	NOTA	P.R.
3305401	Ingeniería de Software	3	0	4	7	5		3305351
Total					7	5		

CURSOS DEL PLAN N° 4

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRED	NOTA	P.R.
3304154	GRAFICO POR COMPUTADORAS I	1	0	4	5	3	13	101
3304152	FÍSICA I	3	2	0	5	4	13	105
3304105	MATEMÁTICA I	3	3	0	6	4.5	11	
3304104	INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA	2	2	0	4	3	15	
3304107	TÉCNICAS DE REDACCIÓN Y COMUNICACIÓN	2	1	0	3	2.5	13	

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRED	NOTA	P.R.
3304202	FISICA II	3	2	0	5	4	12	152
3304156	MATEMÁTICA DISCRETA	3	2	0	5	4	12	101
3304102	INGLES TÉCNICO I	2	2	0	4	3	17	

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRED	NOTA	P.R.
3304151	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN I	2	0	5	7	4.5	17	103-104
3304251	BASE DE DATOS I	4	0	2	6	5	11	201
3304254	ESTADÍSTICAS Y PROBABILIDADES	3	2	0	5	4	11	206
3304206	MATEMÁTICA III	3	2	0	5	4	11	155
3304252	CIRCUITOS Y SISTEMAS DIGITALES	2	0	2	4	3	15	202
3304153	INGLES TÉCNICO II	2	2	0	4	3	16	102

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRED	NOTA	P.R.
3304201	LENGUAJE DE PROGRAMACION II	2	0	6	8	5	17	151
3304301	BASE DE DATOS II	2	0	4	6	4	20	251
3304106	METODOLOGIA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO Y LA	2	1	0	3	2.5	11	

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRED	NOTA	P.R.
3304351	TALLER DE DESARROLLO DE SOFTWARE	1	0	4	5	3	17	3E+05
3304356	FUNDAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2	2	0	4	3	14	

CODIGO	ASIGNATURA	HT	HP	HL	TH	CRED	NOTA	P.R.
3304354	INGENIERÍA DE SOFTWARE I	3	0	4	7	5	11	305





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0831-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 17 de julio de 2024

Artículo 3°.- AUTORIZAR, la matrícula al Semestre Académico 2024-II, por excepción y única vez en el Semestre Académico 2024-II, debiendo registrar su matrícula en el Plan de Estudios N° 05 vigente, en las siguientes asignaturas:

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRED	CICLO
103	QUIMICA GENERAL	4.0	I
107	NTACs	2.5	I
151	FUNDAMENTO Y METODOLOGÍA DE LA PROGRAMACIÓN	3.0	II
154	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	4.0	II
155	BIOLOGÍA GENERAL	3.0	II

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realice todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rctd. –



Dr. CESAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0831-2024-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 19 de Julio del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
E.P INGENIERIA INFORMATICA-FACULTAD SISTEMAS
ESPEJO BUSTILLOS, JORGE ANTONIO
ARCHIVO
- / STD2445